



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 5 DE AGOSTO DEL 2014. NUM. 33,497

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 36-2013

EL CONGRESO NACIONAL.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, tiene como uno de sus propósitos llevar la Administración Pública a través de un proceso de desarrollo planificado, orientado a concretar sus objetivos. Asimismo el Gobierno de la República, por medio de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), inició en el año 2012 los actos preparatorios para implementar en el país las Compras por Catálogos Electrónicos.

**CONSIDERANDO:** Que en la conveniencia para el Estado sobre la materia de contrataciones y adquisiciones públicas, se considera prioritaria la modernización del mismo, mediante la regulación de nuevas formas de procedimiento, encaminadas a promover los objetivos de maximizar la economía y la eficiencia en las adquisiciones; estimular y fomentar la participación en la gestión de adquisiciones de proveedores y contratistas sin importar la normatividad y de este modo impulsar el comercio internacional; promover la competencia entre proveedores y contratistas para el suministro del objeto de la adquisición; asegurar el trato justo, igualitario y equitativo de todo proveedor y contratista; propiciar la integridad, equidad y confianza pública en los procesos de adquisición, y finalmente

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO  
Decreto No. 36-2013.

A. 1-11

AVANCE

A. 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

alcanzar la transparencia en los procedimientos relativos a las adquisiciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de marzo del año 2011, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) pasó a estar adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través del Acuerdo Ejecutivo Número 011-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de Abril del 2011.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 de fecha 29 de Junio del 2001, no contempla la modalidad de Compras por Catálogo Electrónico; por lo tanto es imperativo establecer su regulación y alcances a través de una normativa que facilite la aplicación de la misma de una manera eficiente, eficaz y transparente.

POR TANTO,

**D E C R E T A:**

La siguiente:

**LEY DE COMPRAS EFICIENTES Y  
TRANSPARENTES A TRAVÉS DE MEDIOS  
ELECTRÓNICOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA  
FINALIDAD Y PROPOSITO DE LA LEY**

**ARTÍCULO 1.- FINALIDAD Y PROPOSITO DE LA LEY.** La presente Ley es de orden público y regula las compras de bienes o servicios por Catálogo Electrónico, que comprende las modalidades siguientes: Convenio Marco, Compra Conjunta, y Subasta Inversa, que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**ARTÍCULO 2.- CONCEPTOS.** Para los fines y efectos de la presente Ley, los términos siguientes tendrán el significado que a continuación se expresan:

- 1) **Convenio Marco:** Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante ONCAE, seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico. Las modalidades y características de los Convenios Marco, se regulan en el Reglamento de la presente Ley y en el Manual que para tal efecto emita la ONCAE;
- 2) **Compra Conjunta:** Es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan, a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta, mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados;
- 3) **Subasta Inversa:** Es una modalidad de selección por la cual un ente estatal realiza la adquisición de bienes o servicios de uso común incorporados en un Catálogo Electrónico, que se

oferten por medio de una propuesta pública y en la cual, el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio o costo en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, a través de un proceso de ofrecimiento de mejor precio a la baja, compitiendo entre todos los participantes. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

- 4) **Catalogación:** Es el proceso de ingresar en el Catálogo la información resultante de la suscripción de un Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa u otras referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por éstos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la presente Ley y administradas y gestionadas por la ONCAE;
- 5) **Compras por Catálogo Electrónico:** Mecanismo electrónico administrado por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE;
- 6) **Oferentes Adjudicatarios:** Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquirente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con la

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4958  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

